



Proyecto de Convenio y Recomendación sobre Trabajo Decente para los Trabajadores Domésticos

DOCUMENTO DE POSICIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORAS DOMÉSTICAS DEL MERCOSUR Y CHILE

Somos más de 14 millones de mujeres en América Latina y el Caribe, constituimos el 16% de la fuerza de trabajo. Tenemos una larga lucha en la reivindicación de nuestros derechos. Ante esta Conferencia, que reúne a 178 Estados miembros de la OIT, y que en un momento histórico va a decidir por una Convención y/o Recomendación sobre Trabajo Decente para las Trabajadoras Domésticas Remuneradas del Continente, manifestamos nuestras reivindicaciones para enfrentar la desigualdad histórica basada en el género, raza, etnia y clase, que marca nuestra condición de trabajadoras.

Creemos que para combatir la pobreza que marca la región y en la cual están comprometidos nuestros países, hay que garantizar los derechos de quienes viven en esa situación. Por eso es que las trabajadoras domésticas exigimos la aprobación del Convenio y Recomendación, y su ratificación como una estrategia global de combate a la pobreza.

Las Trabajadoras Domésticas Remuneradas de los países del MERCOSUR y Chile, organizadas en sindicatos y asociaciones, reunidas en Asunción de Paraguay el 21 de Mayo del 2011 en el “Encuentro Regional de Trabajadoras Domésticas del MERCOSUR: Trabajo Doméstico en el MERCOSUR. Conociendo los derechos para defenderlos” valoramos el contenido de los 19 artículos del Proyecto de Convenio de la OIT sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos.

Sobre los temas en debate respecto a este Convenio nos posicionamos afirmando que:

La mayoría de quienes trabajamos en el servicio doméstico en todo el mundo somos mujeres, y nuestra condición de trabajadoras debe ser reconocida. Exigimos, por tanto, que el Convenio adopte la denominación de “trabajadoras y trabajadores domésticos” en todo el documento.

Artículo 1: Estamos de acuerdo con la definición de Trabajo Doméstico, pero es necesario reconocer las diversas situaciones en las cuales se desarrolla, sea esporádica u ocasional, como jornaleras u ocasionales.

El trabajo doméstico es un trabajo como cualquier otro y, en esta condición, debe ser regulado, protegido e inspeccionado por el Estado.

Artículo 4: Enfatizamos la necesidad de fijar una edad mínima respetando lo establecido en Convenios internacionales ratificados por nuestros países. Asimismo, exigimos que se vigile el cumplimiento de los mismos.

Artículo 10: Las extensas jornadas de trabajo, hacen que las trabajadoras domésticas sean las más explotadas en todo el mundo. Es fundamental explicitar concretamente las “8 horas” como jornada laboral, un derecho ya conquistado por la clase trabajadora a nivel global.

Artículo 11: Defendemos el salario mínimo legal para todos los trabajadores y para las trabajadoras domésticas en igualdad con los demás trabajadores y trabajadoras.

Artículo 12: Luchamos por la equiparación de nuestros derechos en igualdad de condiciones con la clase trabajadora. Rechazamos el pago en especie. Y si éste fuera aceptado no debería exceder el 10% del salario.

Artículos 13 y 14: Nuestros derechos han sido históricamente postergados. La “progresividad” atenta contra su concreción y puede significar su no aplicación indefinidamente. Por lo tanto proponemos eliminar el inciso 2 de ambos artículos.

Esperamos que esta conferencia brinde un marco histórico del avance emancipatorio y reconocimiento de los derechos humanos de las trabajadoras domésticas, así como de la organización de las trabajadoras domésticas como herramienta fundamental para la consolidación de tales derechos. Para consagrar estos derechos se necesitan los instrumentos legales pero para concretarlos también se necesitan políticas públicas activas desde los Estados, que enfrenten las desigualdades por género, raza, etnia y clase.

Nosotras, mujeres trabajadoras domésticas, exigimos ser reconocidas como sujetos de derechos, históricos y legítimos. Creemos que el reconocimiento de nuestras voces, posiciones y demandas son inalienables e impostergables.

**Ninguna decisión sin nuestra participación.
NADA SOBRE NOSOTRAS SIN NOSOTRAS**

Federación Nacional de las Trabajadoras Domésticas – FENATRAD/Brasil

Asociación de Empleadas del Servicio Doméstico de Paraguay – ASDP

Sindicato de Trabajadoras Domésticas de Paraguay – SINTRADOP

Organización de Trabajadoras Domésticas de Encarnación - Paraguay

Sindicato de Trabajadoras de casa particular - Chile

Sindicato Único de Trabajadoras Domésticas – SUTD/PIT- CNT Uruguay

Articulación Feminista Marcosur